

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.520

COMARCA DEL ARANDA

EXTRACTO de la resolución de 25 de julio de 2017 de la Presidencia de la Comarca del Aranda por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de acción juvenil, año 2017.

BDNS (identif.): 361199.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones de la Comarca del Aranda en materia de acción juvenil, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas cuya sede social o delegación de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad a desarrollar para la que se solicita la subvención. Asimismo, deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima a dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad juvenil a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Segundo. — *Objeto.*

Apoyar el desarrollo de programas de dinamización juvenil que cumplan una función de complemento a las actividades realizadas por la Comarca y que fomenten el desarrollo del asociacionismo, con el fin de incidir en el asentamiento juvenil en el municipio.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, publicada en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017.

Cuarto. — *Cuántía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 2.500 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 2314.48000 del presupuesto de la Comarca del Aranda para el ejercicio 2017.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Sexto. — *Otros datos.*

La solicitud se presentará conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En materia de registros, se atenderá en lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. La documentación aportar será la que a continuación se detalla:

1. Solicitud de subvención, modelo S1.
2. Copia de los estatutos.
3. Copia del CIF de la asociación.
4. Copia del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.
5. Memoria explicativa del proyecto o programa de actividades. Modelo S2.

6. Memoria de actividades del año inmediatamente anterior al de la convocatoria de la subvención. Modelo. S3.

7. Certificado de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación prevista en los apartados 2, 3 y 4 solo deberá aportarse en los supuestos en que se solicite por primera vez subvención o se modifiquen los requisitos que justifican; en los restantes supuestos se sustituirá por declaración responsable en los términos previstos en el modelo S1.

Illueca, a 4 de septiembre de 2017. — El presidente de la Comarca del Aranda, José Ángel Calvo Ayora.